INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 126/2019. -

Asunción, 25 de octubre de 2019

Expediente MEU Nº:	**41863/2019.-**
Recurrente:	**Empresa: CONSORCIO VIAL DEL ESTE.-**
Referencia:	Llamado LPN. N° 172/2017. Contrato S.G. Ministro N° 212/2018. Obra: "Pavimentación Asfáltica del tramo: ruta 7 – Golondrina - Torín" ID: 338.179.-
Tema:	☞ **Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

1.1. **Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";*

1.2. **Ley Nº 1.535/1999, de Administración Financiera del Estado – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES,** que expresa: *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad".-*

2- ANTECEDENTES

2.1. Memorándum UOC Nº 4465/2019, de fecha 26 de septiembre de 2.019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite los antecedentes de la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 212/2018, solicitando el dictamen de la Auditoría Interna, en el marco del Art. 62 de la Ley 2.051/2.003.-

2.2. Informe de Revisión documentaria N° 113/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, en el cual se registraron observaciones a la documentación presentada.

2.3. Memo. D.P.V N° 873/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, en el cual se informa sobre el analisis de precios unitários de items nuevos.

Francisco Chávez
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Gerardo Bilat
Jefe
Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Lic. Víctor H. Melgarejo B.
Director de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N. 1 C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 126/2019. -

2.4. Memorándum DE 1502 de fecha 22 de octubre de 2019, em el cual el Departamento de Ejecucion remite los documentos relativos al Convenio Modificatorio N° 2.

2.5. Memorándum UOC N°4900/2019 de 23 de octubre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite los antecedentes de la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 212/2018, solicitando el dictamen de la Auditoría Interna, en el marco del Art. 62 de la Ley 2.051/2.003.-

3. **MARCO LEGAL.**

3.1. Ley 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.-

3.2. Ley Nª 1.535/1999, de Administración Financiera del Estado Art. Nº 61. Auditorías Internas Institucionales. –

3.3. PBC del Llamado LPN MOPC N° 172/2017 – Obra: "Pavimentación Asfáltica del tramo: ruta 7 – Golondrina – Torín".-

3.4. Contrato S.G. Ministro Nº 212/2.018. –

4. **OBJETIVO**

4.1. Revisión de la documentación obrante en el expediente.

4.2. Aplicación de otros procedimientos alternativos de auditoria de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso de los trabajos.

5. **RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO SOLICITADO**

5.1. Sra. Lincy Lucena Vera, Unidad Operativa de Contratación. -
5.2. Ing. Hugo Arce P., Dirección de Vialidad. -
5.3. Ing. Rene Peralbo, Departamento de Ejecución. -
5.4. Ing. Arturo Martínez, Fiscal de Obras MOPC. -
5.5. Lic. Emilio Ortellado, Representante Legal del consorcio Vial del Este.

6. **OBSERVACIONES.**

6.1. **PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Proyecto de Convenio Modificatorio N° 2, no prevé prorroga del plazo de ejecución de la obra. -

6.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2.051/2.003)**

6.2.1. El plazo de Ejecución Contractual es de 12 meses. -
6.2.2. El Convenio Modificatorio N° 1 aprobado modificó el plazo de ejecución por mayor alcance de obras en 67 días, con fecha prevista para la finalización de la misma el 10/12/2.019.-
6.2.3. El proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 no prevé modificación del plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización aprobada en el Convenio Modificatorio N° 1.-

Francisco Chávez
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Gerardo Pino
Jefe
Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Lic. Victor H. Melgarejo B.
Director de Auditoría Interna
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

128 (ciento veintiocho)

Detalle de plazos del Contrato S.G. Ministro Nº 212/2018.-

Descripción	Meses	Variación Porcentual
Plazo Contractual Original	12	100,00
Plazo Convenio Modificatorio N° 1	2.2	2.2
Plazo Convenio Modificatorio N° 2	0	0
Plazo Contractual + CM N° 1 + CM N° 2	14.2	114.2

6.3. **MONTO DEL CONTRATO (Art. 62 Ley 2.051/2.003)**

6.3.1. El monto Contractual original de la Obra es de Gs. 26.199.608.221.-
6.3.2. El proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 no propone variación de monto contractual.
6.3.3. El proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 propone variaciones en las cantidades de algunos ítems de trabajo e inclusión de ítems nuevos, conforme se detalla en el Informe Técnico de la Fiscalización de Obra y Departamento de Ejecución **(Folios N° 78 al 79). -**

Detalle de montos del Contrato S.G. Ministro Nº 212/2018.-

Descripción	Cantidad G	Variación Porcentual
Monto Contractual Original	26.199.608.221	100,00
Monto Convenio Modificatorio N° 1	4.820.333.666	18.4
Monto Convenio Modificatorio N° 2	0	0
Monto Contractual + CM N° 1 + CM N° 2	31.019.941.887	118.4

6.4. **LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBE A MOTIVOS TÉCNICOS.**

6.4.1. Se ha revisado el informe técnico elaborado por la Fiscalización de Obra **(Folio N° 64)**, Informe Técnico del Departamento de Ejecución **(Folio N° 78 al 79)** y el Proyecto de Convenio Modificatorio N° 2 **(Folios N° 76 al 77)** donde se detallan las modificaciones a ser introducidas en la presente solicitud. -

6.4.2. Se observa la Nota de fecha 28 de Agosto de 2019, presentada por el Fiscal de Obras del MOPC al jefe de Departamento de Ejecución **(Folio N° 64)** donde pone a consideración el Convenio Modificatorio N° 2. En la nota se transcribe lo siguiente: *"… comunicándole que las cantidades presentadas en el Convenio modificatorio N° 2, están de acuerdo a las estimaciones previstas, por lo tanto, se puede proceder a su aprobación, salvo mejor parecer de la Superioridad…"* (las cursivas y subrayado son nuestras).

6.5. **DOCUMENTACION RESPALDATORIA**

6.5.1. Se observa el Visto bueno del Viceministro de Obras Públicas en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 **(Folio N° 65 al 66). –**

Francisco Chávez
Auditor
Dpto. de Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Gerardo Pino
Jefe
Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

AUDITORIA INTERNA M.O.P.C. DIRECCION
GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Lic. Victor H. Melgarejo B.
Director de Auditoria Interna

Oliva y Alberdi, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

127 (ciento veintisiete)

6.5.2. Se ha revisado el informe técnico elaborado por el Departamento de Ejecucion (Folio N° 99, 100), donde se menciona que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 2 correspondería a las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.-
Al respecto, la Ley 2051/03, en su Art. 62 expresa cuanto sigue: "*...los Convenios Modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del Contrato Original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo Convenio*; y *para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*".-

6.6. **ITEMS NUEVOS**

6.6.1. Se observa en los folios 69 y 70, el Informe Técnico del Departamento de Ejecución, que en su punto 9 menciona lo siguiente:" Los *precios unitarios de ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles"* (las cursivas son nuestras).

6.6.2. Se observa el Informe del Departamento de Proyectos Viales según Memorándum DPV 873/2019 de fecha 21 de octubre de 2019 (folio 121) en el cual eleva el resultado obtenido del análisis de los desgloses unitarios propuestos en el Convenio Modificatorio N° 2, donde informa que los ítems de traslado de acometidas no se pudo realizar, ya que el sistema de precio unitario del MOPC no cuenta con una referencia o base de datos de trabajo eléctricos, y el ítem dren transversal en banquina no se encuentran observaciones.

6.6.3. Se observa la Nota F 08/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, en el cual el Fiscal de Obras del MOPC Ing. Arturo Martínez informa que los precios de los ítems "traslado de acometida" y "dren transversal en banquina" están basados en precios del mercado. (Folio 120).

7. CONCLUSIONES

En base a los procedimientos aplicados se concluye lo siguiente:

7.1. Que el proyecto de Convenio Modificatorio Nº 2, corresponde a ajustes del proyecto con variación de las cantidades establecidas en algunos ítems e inclusión de ítems nuevos, con lo cual se mantiene el monto contractual establecido en el Convenio Modificatorio N° 1, los cuales se encuentran enmarcados dentro de los parámetros establecidos en la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Art. 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. –

7.2. Que en base a las recomendaciones emitidas por este departamento según el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 113/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, se pudo corroborar que las observaciones emitidas fueron subsanadas por la Unidad Ejecutora de Proyectos.

AUDITORIA M.O.P.C. DIRECCION

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Lic. Victor H. Melgarejo B.
Director de Auditoría Interna

Francisco Chávez
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica
M.O.P.C.

Eduardo Pino
Jefe
Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

126 (ciento veintiseis)

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 126/2019. -

8. **CONSIDERACIÓN FINAL**

En base a la documentación que respalda el presente proyecto de Convenio Modificatorio N° 2, se concluye que corresponde la emisión de informe previo por parte de esta Auditoría Interna por lo tanto, se sugiere proseguir con los trámites administrativos del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato S.G. Ministro N° 212/2018. Llamado MOPC N° 172/2017 Obra: Pavimentación Asfáltica del tramo: ruta 7 - Golondrina - Torín ID N° 338.179.

La documentación adjunta al presente expediente contiene 122 hojas foliadas. -

Francisco Chavez
Auditor

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para su conocimiento y fines pertinentes.

Gerardo Ramón Pino Fretes
Jefe Interino
Departamento de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede.

Lic. Víctor Hugo Melgarejo Britos
Director
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

125 (ciento veinticinco)